



DSM N°12/2021

DECRETO N°

2242051
1380

TEMUCO,

18 JUN 2021

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3439 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2021.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial fecha 13.01.2021, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3311 de fecha 01.12.2020, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 08 de Junio del 2021 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N°236 del 09 de Junio del 2021 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.



DECRETO

1. Efectúese suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2021 **Convenios Complementarios**, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

AUMENTO

05.03.006.002.000 Aportes Afectados M\$ 279.675

TOTAL AUMENTO

M\$ 279.675

GASTOS

AUMENTO

21.03.999.999.001 Honorarios M\$ 24.531

22.04.001.000.000 Materiales de Oficina M\$ 1.080

22.04.004.002.000 Productos Farmacéuticos Conv. Compl. M\$ 115.238

22.04.005.002.000 Mat. y útiles Quirúrgicos Conv. Compl. M\$ 35.304

22.04.013.000.000 Equipos Menores M\$ 40

22.04.014.000.000 Productos Elaborados de Cuero, Caucho y plástico M\$ 574

22.06.001.000.000 Mant. y Reparación de Edificaciones M\$ 55.123

22.08.007.004.000 vehículos – Servicios de Traslados M\$ 2.491

29.04.000.000.000 Mobiliario y Otros M\$ 6.664

29.05.999.000.000 Otras M\$ 5.004

29.06.001.000.000 Equipos Computacionales y Periféricos M\$ 6.270

31.02.004.011.000 Fondo FOFAR Ampliación Farmacias P. de Valdivia M\$ 12.000

31.02.004.012.000 Fondo FOFAR Ampliación Bodega Farmacias Labranza M\$ 15.356

TOTAL AUMENTO

M\$ 279.675

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2021 **Convenios Complementarios**, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS

DISMINUCION

22.11.003.000.000 Servicios Informáticos M\$ 3.792

29.03.000.000.000 vehículos M\$ 7.500

TOTAL DISMINUCIÓN

M\$ 11.292

GASTOS

AUMENTO

22.04.001.000.000 Materiales de Oficina M\$ 1.200

22.04.013.000.000 Equipos Menores M\$ 80



22.04.014.000.000	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y plástico	M\$	2.500
22.04.999.000.000	Otros	M\$	5.053
22.08.007.004.000	vehículos – Servicios de Traslados	M\$	1.709
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	750
TOTAL AUMENTO			M\$ 11.292


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



.MAA/CVF/MSR/MMM/nbp
c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal

